



PUCHUNCAVÍ, 29 MAR. 2017

VISTOS:

1. La presentación realizada por don Ángel Bozán Ramos, de fecha 27.03.2017 respecto a la construcción sin permiso y en contravención a las normas urbanísticas.
2. La visita a terreno verificando la denuncia y el parte Nº 06/2017 de fecha 08.02.2017 por construir sin permiso municipal.
3. El numeral 5 del artículo 5.1.21 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que establece *"El Director de Obras Municipales podrá ordenar la paralización de la ejecución de las obras en los siguientes casos:*

1. Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente"

4. Las facultades que me confieren el DFL 458/75 MINVU Ley General de Urbanismo y Construcciones y el DS 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUyC) particularmente el artículo 5.1.21

RESUELVO:

- a) **ORDENAR**, la inmediata paralización de toda obra, ya sea de edificación o sus complementarias, que se ejecutan en Av. General Velásquez Nº 713, Cerro Tacna, localidad de Maitencillo, rol de avalúo 56-06 de esta comuna.
- b) **NOTIFICAR**, a don Hernán Espinoza Calderón como propietario de la obra, o a persona adulta que se encuentre en el lugar.
- c) **INFORMAR**, a Carabineros Reten de Maitencillo y al Juzgado de Policía Local de Puchuncaví.



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS